



Ayuntamiento de Víznar (Granada)

ACTA DE OCUPACIÓN DE FINCA RÚSTICA

En el municipio de Víznar, provincia de Granada, a ocho de febrero del año Dos Mil Diez.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM) el señor Alcalde-Presidente, don Luis Antonio Pérez Sánchez, en representación del Ayuntamiento de Víznar, organismo expropiante, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación municipal, don José Carlos Alarcón López, que da fe del acto, se personan en la finca rústica sita en el paraje "La Hilada" y que se corresponde con la parcela catastral número 45 del polígono 3 del suelo no urbanizable de Víznar, referencia catastral 18193A003000450000SB, y cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA OBJETO DE EXPROPIACIÓN: *Parcela de terreno de carácter rústico, destinada a pastos, improductiva, sita en el lugar o paraje denominado "La Hilada" del término municipal de Víznar, con una extensión superficial de sesenta y siete áreas y doce centiáreas, lo que equivale a un total de seis mil setecientos doce metros cuadrados y que presenta los siguientes linderos: Norte, parcela nº 71 del catastro de rústica, propiedad de don Blas Espigares Fernández; Sur, parcelas nº 44 y 46 del catastro de rústica, propiedad de doña Macarena Aránzazu Aguayo López y don Salvador Carrillo González, respectivamente; Este, parcela nº 6000 del catastro de rústica, vía pecuaria Cordel de la Fuente Grande, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y Oeste, parcelas nº 71, 70 y 47 del catastro de rústica, propiedad de don Blas Espigares Fernández, don Antonio Ruiz Gómez y doña María Olga Machado Molina, respectivamente. Se corresponde con la parcela catastral 18193A003000450000SB. >>*

TITULAR: La finca en cuestión no consta inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de AZULEJERA LIBADIÑA S.A., actual titular catastral, y no ha podido ser identificada en ese Registro, de acuerdo con el certificado expedido por don José Quesada Segura, Registrador de la Propiedad de Granada número cinco, de fecha seis de julio del año dos mil nueve.

MINISTERIO FISCAL: No ha comparecido en el expediente el titular que figura en el proyecto de expropiación, habiéndose seguido las actuaciones, en cumplimiento de la legislación vigente, con el Ministerio Fiscal, el cual no comparece en el presente acto, pese a estar citado en tiempo y forma.

CONSIGNACIÓN DEL JUSTIPRECIO: En cumplimiento de la normativa vigente, se ha procedido a consignar la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta euros con quince céntimos (4.680,15), equivalente al justiprecio de la expropiación, en la Caja General de



Ayuntamiento de Vznar (Granada)

Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda (Modelo 060, CPR 9051289, nº de justificante 110021335330G), mediante un ingreso efectuado a través de la entidad bancaria CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA en fecha 21 de enero de 2010.

CAUSA Y CARÁCTER DE LA EXPROPIACIÓN: El motivo de la presente expropiación, de carácter urbanístico, es dar cumplimiento a las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Vznar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003 (BOP nº. 144, de 28 de julio de 2004), en orden a la obtención, mediante el sistema de expropiación forzosa, de parte de un sistema general deportivo situado en suelo no urbanizable del municipio y que afecta a la parcela con referencia catastral 18193ª003000450000SB, cuyo titular es el anteriormente indicado. La aprobación definitiva del expediente de expropiación ha tenido lugar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del acuerdo de delegación de atribuciones adoptado por el pleno municipal en sesión de fecha 27 de junio de 2007 (BOP nº 130, de 9 de julio de 2007), de fecha 2 de diciembre de 2009.

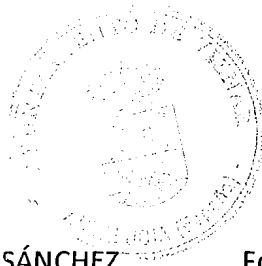
EXISTENCIA DE CARGAS Y GRAVÁMENES: No se tiene conocimiento de la existencia de derechos distintos del dominio, ni cargas que graven la finca en cuestión.

TOMA DE POSESIÓN EFECTIVA: Se procede a la toma de posesión de la finca que, a partir de este mismo momento, pasa a ser PROPIEDAD del Excelentísimo Ayuntamiento de VÍZNAR, con CIF nº P1819300C, de pleno derecho y sin limitación alguna.

Y dándose por terminado el acto, se redacta el Acta que suscriben los siguientes señores: Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vznar.

Siendo las diez horas y quince minutos. Doy fe.

Fdo. Luis Antonio PÉREZ SÁNCHEZ
DNI nº 24164028K



Fdo. José Carlos ALARCÓN LÓPEZ
DNI nº 24190395F